



## **LICITACIÓN PRIVADA NO. 01-2021-RNP “ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA”**

### **ACLARATORIA NUMERO UNO (1)**

El Registro Nacional de las personas en atención a lo establecido en artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación Estado y Clausula No7 “Aclaración de los Documentos de Licitación” del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA NO. 01-2021-RNP “ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA” informa a todos las empresas que interesadas en participar en el proceso lo siguiente:

#### **1.- PREGUNTA 1**

En la Sección VI lista de Requisitos, numero 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas, en la columna “Fecha de entrega” se lee, “Fecha más temprana de entrega. El bien deberá estar disponible de manera inmediata una vez suscrito el contrato, al menos por un periodo no menor a tres meses, sin incurrir en el pago de renta durante el referido plazo. “Favor aclarar a que se refiere este punto. De igual manera, en la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente (indicar el número de idas después de la fecha de efectividad del contrato). La información se encuentra en blanco, favor aclarar la fecha límite de entrega y aclarar a que se refiere lo que se describe como fecha más temprana de entrega.

Respuesta: Es el tiempo en que el bien inmueble estará disponibles después de la adjudicación de la licitación.






**PREGUNTA 2.**

En la Sección VI lista de requisitos, Punto número 3 Especificaciones técnicas, en las observaciones a tomar en cuenta, ítems 1 se lee “En atención a la estimación presupuestaria, El Registro Nacional de las Personas no podrá reconocer la cantidad máxima de metros requeridos para el edificio” Favor aclarar:

**Respuesta:** Se aclara que el Registro Nacional de las Personas cuenta con una estimación presupuestaria según el total de los metros cuadrados requeridos en las especificaciones técnicas, por lo que no podrá reconocer cantidades de metros que superen el rango establecido en las especificaciones técnicas.

Tegucigalpa M.D.C. 27 de Noviembre de 2020

  
**Rommel Castro**  
**Administrador Ad Honorem**  
**Registro Nacional de las Personas**

